



DECRETO N° 498

TEMUCO,

29 ENE 2014

VISTOS

1. El Convenio de Continuidad de fecha 06 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (s), don EDUARDO CASTRO STONE y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, representada por su Director, don RICARDO BARRIA DILLEMS.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Continuidad de fecha 06 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, cuyos comparecientes se señalan en el visto n° 1 del presente Decreto.

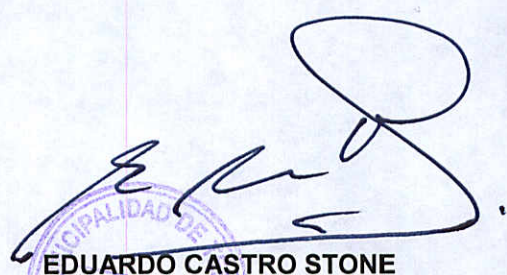
2. El objetivo es desarrollar en la comunidad educativa con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, el Programa Habilidades para la Vida que permita, a corto plazo aumentar el éxito en el desempeño escolar, disminuir deserción y a largo plazo elevar el bienestar, las competencias personales, esperanza de vida y disminuir daños en salud mental.

3. Impútese los gastos que se originen por el presente decreto a la cuenta N° 214.05.07.001.001 extrapresupuestaria Habilidades para la Vida, JUNAEB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)

**DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO**
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA


GMD/MCC/MJR/CZS/czs

Distribución:

- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Departamento Social.
- Habilidades para la Vida.
- Oficina de Partes.

694277

**CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
2013-2014**

En Temuco, a 06 de enero de 2014, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por don RICARDO BARRÍA DILLEMS, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región de la Araucanía, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT. N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde(s), don EDUARDO CASTRO STONE, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones afectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2º- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio bienal aprobado por Resolución Exenta N° 164 con fecha del 25 de febrero de 2013.

3º- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendrá una vigencia hasta el 31/12/2014. Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB, procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento denominado "Convenio de Continuidad".

4º- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 02 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 164 del 2013, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Programa Fortaleciendo Futuro**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Temuco y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "**Programa Fortaleciendo Futuro**", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida Período 2013-2014", aprobados por Resolución Exenta N° 4.107 de 2012, y que se desarrollarán en las escuelas que a continuación se detallan:

	RBD	ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
1	5697	ESCUELA PARTICULAR LAS AMERICAS	2008	Particular Subvencionado

2	19923	ESCUELA NRO 15 AMI	2009	Particular Subvencionado
3	5608	ESCUELA LOS AVELLANOS	2012	Municipalizado
4	5583	ESCUELA SANTA ROSA	2009	Municipalizado
5	5686	ESCUELA PARTICULAR EL ROBLE	2008	Particular Subvencionado
6	5703	LICEO TECNICO PROF. CENTENARIO	2009	Particular Subvencionado
7	5606	ESCUELA VILLA CAROLINA	2006	Municipalizado
8	5690	ESCUELA PARTICULAR LA ESPIGA	2006	Particular Subvencionado
9	5711	LICEO PARTICULAR NAZARETH	2006	Particular Subvencionado
10	5588	ESCUELA MANUEL RECABARREN	2008	Municipalizado
11	5604	ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA	2008	Municipalizado
12	5717	ESCUELA PARTICULAR CLAUDIO MATTE	2008	Particular Subvencionado
13	5746	ESCUELA PARTICULAR MONO PAINE	2009	Particular Subvencionado
14	5694	ESCUELA PARTICULAR ALIANZA	2009	Particular Subvencionado
15	20096	COLEGIO BETANIA	2009	Particular Subvencionado
16	5589	ESCUELA MILLARAY	2009	Municipalizado
17	5594	ESCUELA BASICA MARCELA PAZ	2009	Municipalizado
18	5597	ESCUELA ALONSO DE ERCILLA	2009	Municipalizado
19	5582	ESCUELA STANDAR	2009	Municipalizado
20	5575	ESCUELA ARTURO PRAT	2009	Municipalizado
21	5706	ESCUELA PARTICULAR SAN JUAN	2009	Particular Subvencionado
22	5592	ESCUELA ANDRES BELLO	2011	Municipalizado
23	5611	ESCUELA LOS TRIGALES	2001	Municipalizado
24	5580	ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS	2011	Municipalizado
25	5585	ESCUELA VILLA ALEGRE	2011	Municipalizado
26	5684	ESCUELA PART. WENCESLAO VALDIVIA	2011	Particular Subvencionado
27	5714	ESCUELA PART. SANTA MARIA DE LA RIBERA	2011	Particular Subvencionado
28	5693	ESCUELA PARTICULAR ESTRELLA DE BELEN	2011	Particular Subvencionado
29	5726	COLEGIO MANUEL MONTT	2011	Particular Subvencionado

30	5713	COLEGIO PARTICULAR I. CULTURA BRITANICA	2011	Particular Subvencionado
31	5645	ESCUELA BOYECO	2014	Municipalizado
32	5590	COMPLEJO EDUC. UN AMANECER EN LA ARAUCANIA	2014	Municipalizado
33	5614	ESCUELA LABRANZA	2014	Municipalizado
Total : 33 establecimientos				

TERCERO: JUNAEB asignará a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$89.480.000.- (ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta mil) pesos, correspondiente al 66,5% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2014, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1.- **Primera cuota:** \$35.792.000.- (treinta y cinco millones setecientos noventa y dos mil) pesos, que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2013, correspondiente al convenio anterior, esté aprobada por JUNAEB.

2. **Segunda cuota:** \$35.792.000. (treinta y cinco millones setecientos noventa y dos mil) pesos. Será pagada el día 10 de julio de 2014, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.

- **Rendición de gastos:** La Municipalidad deberá rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente (Resolución 759/2003 de CGR) y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa. Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a adjuntar copias de las planillas de pago de boletas de honorarios, correspondientes al período rendido.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

3. **Tercera cuota:** \$17.896.000.- (diecisiete millones ochocientos noventa y seis mil) pesos. Será pagada el día 15 de octubre de 2014 y requiere de la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregada 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la respectiva cuota.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al período rendido.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB deberá realizarse antes del 5 de Diciembre de 2014, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa.

En el mes de enero de 2015, debe ser presentada la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en los términos de referencias vigentes, correspondiente al punto 12.9 denominado "Forma de Pago del Aporte JUNAEB".

QUINTO: Para los efectos establecidos en la Resolución N° 759-2003 de la Contraloría General de la República, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, mediante el cual se respalda que los dineros transferidos fueron recibidos. Dicho comprobante debe comprender la documentación autentica o especificar la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto y el origen del aporte, concepto, monto y período de gasto correspondiente.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$45.174.000.- (cuarenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil) pesos, correspondiente al 33,5% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a \$ 134.654.000.- (ciento treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil) pesos.

SÉPTIMO: JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de Enero de 2014.

NOVENO: La personería de don Ricardo Barría Dillems para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 008 del año 1986 y Resolución Exenta N° 2.772 del 05/11/2009; y la personería de don EDUARDO CASTRO STONE, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto Exento N° 402 de fecha 09/12/2013.

representación de la Municipalidad, consta en Decreto Exento N° 402 de fecha 09/12/2013.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.



Dirección Regional
Región de la
Araucanía
RICARDO BARRIA DILLEMS
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB ARAUCANÍA

RBD/JCR/JIF/jif



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
V° B°
ASESORIA JURIDICA